CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el plan de actuaciones del ejercicio 2013 la realización de una auditoría de regularidad sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), referida al ejercicio 2011.

El municipio se encuentra situado a 8 kilómetros de Sevilla y cuenta con un término municipal de 24,7 kilómetros cuadrados. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2011, de 8.026 habitantes.

La estructura de la Corporación estuvo formada durante el ejercicio 2011 por el Alcalde; el Pleno, integrado por 13 concejales; y la Junta de Gobierno, constituida por 4 concejales.

La Entidad local no dispone de Organismos Autónomos y tiene una sociedad mercantil participada al 100% denominada "Empresa Pública Sociedad de Desarrollo de Valencina, S.L.U." (SODEVAL) que se constituyó el 31 de marzo de 2006.

Según se recoge en sus estatutos, su objeto social es "la promoción de iniciativas y actividades de todo tipo tendentes a impulsar el desarrollo social, viviendas con algún tipo de protección (VPO) y el desarrollo económico de Valencina." Las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de esta sociedad corresponden al ejercicio 2010 y, se encuentra actualmente en fase de liquidación (desde finales de junio de 2013).

Las conclusiones más importantes de cada una de las áreas auditadas son las siguientes:

Rendición y tramitación de cuentas

La aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción de 2011 se produjo el 27 de enero de 2011, con un retraso de 27 días sobre la fecha límite prevista en el artículo 169.2 del TRLRHL (31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse).

La liquidación del presupuesto se aprobó el 29 de octubre de 2012, lo que supone un retraso con respecto al plazo estipulado (artículo 191.3 del TRLRHL).

La Cuenta General del ejercicio 2011 se aprueba por el pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2013, junto con la de los ejercicios 2010 y 2012. Se incumple así lo establecido en el artículo 212 del TRLRHL que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es el 1 de octubre de 2012.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La Entidad local ha rendido las cuentas de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 el 19 de noviembre de 2013. Incumpliendo el artículo 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que exige la presentación de las cuentas de las Corporaciones locales antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran.

Control interno

La Corporación no dispone de un inventario actualizado de bienes y no realiza la amortización anual correspondiente. El inventario facilitado no refleja la totalidad de los datos e información que exige la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su reglamento.

La entidad local no posee manuales de procedimientos y reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto de 2011.

Gestión de gastos

Durante el ejercicio fiscalizado se ha tramitado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobado por el Pleno el 5 de mayo de 2011, previo informe de la intervención, por el que se reconocen extrajudicialmente 57 facturas que no pudieron ser aprobadas por diferentes motivos en el momento de su presentación, ascendiendo a un total de 161.335,83 €.

En el ejercicio 2011 se han comprometido gastos sin consignación presupuestaria por un importe de, al menos, 285.220,34 €, de los que se han pagado 269.352,98 €.

La Corporación se ha acogido al Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, por el que se establecen medidas para la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, así como al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Ello ha permitido, por un lado, que se hayan podido imputar al presupuesto de 2011 facturas pendientes de ejercicios anteriores por importe de 238.377,77 € y, por otro, que en 2012 se hayan podido pagar obligaciones contraídas en el ejercicio fiscalizado por una cuantía de 397.544,81 €.

Gastos de personal

La Corporación no dispone de un elemento apropiado para llevar a cabo la gestión y el control del personal, pues no tiene una relación de puestos de trabajo ni un organigrama actualizado.

Durante el ejercicio 2011 se han pagado a los funcionarios de la policía local cantidades en concepto de productividad con un devengo periódico mensual, lo cual incumple lo previsto en el Real Decreto 861/1986 sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Local. Además, se perciben por varios trabajadores, sujetos a Derecho laboral, gratificaciones de carácter fijo y periódico, sin que conste el informe del responsable del área sobre las gratificaciones aprobadas y con base en que normativa o acuerdo se conceden.

Las bases de ejecución del presupuesto establecen una "indemnización mensual" para los concejales que estén al frente de cada una de las delegaciones en las que se organiza la Corporación. La configuración del pago de dichas cuantías a determinados miembros del pleno en concepto de "indemnización", contraviene el artículo 75.3 de la LBRL que exige la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

El ayuntamiento, al menos desde el ejercicio 2006, lleva abonando nóminas de personal por una cuantía de 1.045.706,59 € que no se han imputado a presupuesto por insuficiencia de crédito. Durante el ejercicio fiscalizado el importe pendiente de imputar ha sido de 33.834,40 €.

Endeudamiento

El endeudamiento a largo plazo a principios de 2011 se situaba en 1.923.198,95 € y a finales era de 2.913.681,02 €.

Durante el ejercicio se conciertan dos operaciones por importe de 846.321,82 € y 238.377,77 €, destinadas a la financiación de circulante e inversiones del presupuesto vigente y al pago de facturas de proveedores, de las cuales no se ha realizado amortización alguna durante el ejercicio 2011.

Se ha formalizado una operación de tesorería por importe de 507.000,00 €, que estaba totalmente amortizada a 31 de diciembre de 2011.

Tesorería

Se han tramitado 20 órdenes de pagos a justificar por un importe total de 43.273,08 €. La Corporación utiliza el mecanismo de pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación, pues los pagos tramitados se han justificado fuera de los plazos establecidos, sobrepasando el periodo máximo de 3 meses establecido en la normativa presupuestaria y en las bases de ejecución del presupuesto.

En relación a los anticipos de caja fija, se debe destacar que en una de las cuentas justificativas no se acredita la aplicación del importe total del anticipo concedido ni consta el reintegro de las cantidades no aplicadas.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Estabilidad presupuestaria

El ayuntamiento no ha cumplido con el principio de estabilidad presupuestaria ni en la aprobación del presupuesto ni en las modificaciones ni en su liquidación, tal y como se recoge en los informes de intervención.

La Entidad local, con la colaboración del OPAEF[1], organismo autónomo dependiente de la Diputación de Sevilla, elaboró durante el ejercicio 2011 un plan económico-financiero para el horizonte temporal 2012-2014, en el que se prevé una situación de reequilibrio del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2014, año en el que se estima que habrá cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Remanente de tesorería

Desde el ejercicio 2009, el remanente de tesorería libre para gastos generales es negativo, ascendiendo en el ejercicio 2011 a -491.335,39 €.

El cálculo del remanente de tesorería incluye cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por importe de 1.624.638,00 € y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 2.019.788,00 €.

La Entidad local ha realizado operaciones significativas desde 1997 que no han sido incluidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios ni el principio de anualidad presupuestaria y, por otro, desvirtúa sus estados contables.

La Corporación debe de adoptar las medidas precisas para evitar esta situación y poner fin a la práctica que se viene produciendo, al menos desde 1997, de asumir gastos por encima de los límites del presupuesto.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

[1] Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46